

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Julio trece (13) de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez informándole que la apoderada de la parte ejecutante, el día 01 de julio hogaño, allegó liquidación del crédito dentro del presente proceso; empero, se advierte que, este expediente se encuentra archivado desde el pasado 22 de octubre del año 2019, luego de que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en sus Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, decretara la nulidad de todo lo actuado en este asunto.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, julio trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación:	No. 100
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2008-00038-00
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado:	LEONARDO SÁNCHEZ CARDONA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como quiera que el expediente se encuentra archivado desde el mes de octubre/2019, se ordena incorporar al mismo la liquidación presentada por la apoderada judicial de la parte demandante sin trámite alguno.

CÚMPLASE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 85

Fecha: Julio 14 de 2021

Secretario:



David Felipe Osorio Machetá